



**RESOLUCIÓN POR LA QUE SE MODIFICA LA DE 30 DE JULIO DE 2009 RESPECTO A LA BECA QUE LE FUE CONCEDIDA A D<sup>a</sup>. CRISTINA GUTIÉRREZ ÁLVAREZ.**

Vista la Resolución de 30 de julio de 2009, del Director General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que se conceden Becas Talentia para la realización de estudios de postgrado en universidades y centros de enseñanza superior en el extranjero, primer plazo de la convocatoria 2009, se constatan los siguientes.

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Tramitada la solicitud presentada por la interesada el 17 de julio de 2009 al amparo de lo dispuesto en la Orden de 29 de junio de 2009, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de Becas Talentia, para la realización de estudios de postgrado en universidades y centros de enseñanza superior en el extranjero, y se efectúa su convocatoria para el 2009 (BOJA núm. 130 de 07.07.2009), la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía dictó Resolución con fecha de 30 de julio de 2009.

**SEGUNDO.-** Mediante la citada resolución se le concedieron las dotaciones correspondientes para la realización de un programa de entre los descritos en el Anexo I, su programa de referencia, o en el Anexo II, sus programas alternativos, con inicio en el curso académico 2009. D<sup>a</sup>. Cristina Gutiérrez Álvarez, al tener un programa alternativo en el Anexo II debe elegir qué programa de postgrado cursar y, con anterioridad al inicio del programa, renunciar de manera expresa ante la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía a aquellos programas que no son de su interés. Con fecha 2 de marzo de 2010 establece que su elección es cursar el programa MASTER COMPLÉMENTAIRE EN DROIT EUROPÉEN en la UNIVERSITEIT LIBRE DE BRUSSEL y se incorpora al mismo el 15 de septiembre de 2009.

**TERCERO.-** Con fecha 19 de octubre de 2009 la beneficiaria informa de su interés de compaginar la realización del programa con una


ocupación laboral remunerada. Consiste en un contrato temporal en la Comisión Europea, dentro de la Unidad de Deontología de Servicios Públicos de la Secretaría General, desde 9 de noviembre de 2009 a 18 de mayo de 2010 (inclusive). La beneficiaria solicita poder compaginar la Beca Talentia que disfruta con esta labor profesional, alegando en resumen el interés que para su desarrollo profesional posterior tendrá esta experiencia, la disponibilidad de compaginarlo con el estudio del master subvencionado con la Beca Talentia, y la complementariedad de los contenidos de su ocupación laboral con la de estudiante.

**CUARTO.-** Con fecha 4 de mayo de 2010, la Comisión de Evaluación, Selección y Seguimiento, reunida a efecto de decidir sobre la modulación de bolsa de estancia de D<sup>a</sup>. Cristina Gutiérrez Álvarez, toma en consideración la estructuración de contenidos lectivos del programa, el formato compatible con la actividad profesional, el expediente de solicitud de la candidata, su plan de retorno a Andalucía y el interés de que se simultanee el trabajo con la formación, y acuerda proponer la modulación de la bolsa de estancia concedida en la Beca Talentia a D<sup>a</sup>. Cristina Gutiérrez Álvarez, del siguiente modo: primero manteniendo el importe que le corresponde a su destino durante el período en los que no esté contratada; segundo reducir a un importe de 0,00 euros la cantidad que le corresponda durante el período de disfrute de Beca Talentia en que la beneficiaria esté contratada por la Comisión Europea.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.-** De conformidad con el artículo 26.1 de la Orden de 29 de junio de 2009, es competente para resolver la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía por delegación expresa del titular de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia (anterior Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa).

Código Seguro de verificación: C646Gt jNPohULJNOx4nS1zJLYdAU3n8 j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa/verificafirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	VALVERDE RAMOS ANTONIO		FECHA	18/06/2010
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	C646Gt jNPohULJNOx4nS1zJLYdAU3n8 j	PÁGINA	1 / 2
 C646Gt jNPohULJNOx4nS1zJLYdAU3n8 j				



**SEGUNDO.-** El artículo 8.2 de la Orden reguladora establece que la realización de los programas de postgrado incentivados tiene carácter excluyente de otras actividades profesionales o investigadoras intensivas en tiempo y será incompatible con retribuciones que impliquen vinculación contractual del interesado y superen el 60% del salario mínimo interprofesional español. El apartado 3 del mismo artículo establece que en el caso de programas en los que exista un interés evidente desde el punto de vista del talento y la excelencia en Andalucía, la Comisión podrá aceptar excepciones al apartado anterior y modular la concesión de la bolsa de estancia para que se realice simultáneamente la formación al máximo nivel con la práctica profesional idónea.

Expuesto cuanto antecede y vistos los preceptos legales, esta Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía,

## RESUELVE

Modificar el Anexo II de la Resolución de 30 de julio de 2009, respecto de la cantidad concedida a D<sup>a</sup>. Cristina Gutiérrez Álvarez, resultando el importe que en concepto de bolsa de estancia se detalla en el Anexo de la presente resolución.

Notificar a la interesada la presente Resolución advirtiéndole que contra la misma, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, en ambos casos, contados desde el día siguiente al del recibo de la notificación de conformidad con lo establecido en los artículos 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA,

ANTONIO VALVERDE RAMOS

### ANEXO - BENEFICIARIOS Y PROGRAMAS ALTERNATIVOS

NOMBRE COMPLETO		DNI	EXP.	
GUTIÉRREZ ÁLVAREZ, CRISTINA		74855408E	29591	
NOMBRE PROGRAMA				
MASTER COMPLÉMENTAIRE EN DROIT EUROPÉEN				
UNIVERSIDAD		PAIS		INICIO
UNIVERSITEIT LIBRE DE BRUSSEL		BÉLGICA		2009
MATRICULA		ESTANCIA	VIAJE	TOTAL
837,00 €		8.400,00 €	400,00 €	9.637,00 €

Código Seguro de verificación: C646Gt jNPohULJNOx4nS1zJLYdAU3n8 j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa/verificafirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	VALVERDE RAMOS ANTONIO		FECHA	18/06/2010
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	C646Gt jNPohULJNOx4nS1zJLYdAU3n8 j	PÁGINA	2 / 2



C646Gt jNPohULJNOx4nS1zJLYdAU3n8 j